

En la página 42391, primera columna, exposición de motivos, primer párrafo, tercera y cuarta líneas, donde dice: «... Real Decreto 2622/1986, de 24 de diciembre, ...», debe decir: «... Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, ...».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1450 REAL DECRETO 2760/1986, de 24 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Sanidad (AISNA).

Por el Real Decreto 2030/1982, de 24 de julio, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Cantabria funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Sanidad. Teniendo en cuenta dichos traspasos, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1152/1982, de 28 de mayo, que determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, dicha Comisión consideró la conveniencia y la legalidad de efectuar traspasos de las materias propias del Organismo AISNA (Administración Institucional de la Sanidad Nacional). El resultado fue la adopción del oportuno Acuerdo de traspasos en la reunión del Pleno de la Comisión Mixta de 19 de noviembre de 1986. La virtualidad práctica de ese acuerdo exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de diciembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de 19 de noviembre de 1986 adoptado por la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, por el que se traspasa funciones de la Administración del Estado en materia de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional, AISNA) así como los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios necesarios para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas a ese Acuerdo adoptado por la Comisión Mixta, todo ello en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos objeto de este Real Decreto tendrán efecto a partir de 1 de enero de 1987, según se hace constar en el Acuerdo de la Comisión Mixta ya aludido, sin perjuicio de que el Ministerio de Sanidad y Consumo produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo que aparece transcrito como anexo de este Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2 serán dados de baja en sus conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar el coste efectivo de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, los certificados de retención de crédito, a fin de dar cumplimiento así a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 24 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JOAQUIN ALMUNIA AMANN

ANEXO

Don José Elías Díaz García y don José Palacio Landazábal, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 19 de noviembre de 1986, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de funciones y servicios en materia de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional), en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución en el artículo 148.1.21 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Sanidad e Higiene, y en el artículo 149.1.16 reserva al Estado la Competencia exclusiva sobre Sanidad exterior, bases y coordinación general de la Sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos. Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Cantabria establece en su artículo 23 que corresponde a la Diputación Regional de Cantabria, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias resulta procedente efectuar traspasos de funciones y servicios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a la Comunidad Autónoma de Cantabria, con lo que se complementa el proceso iniciado en materia de Sanidad.

B) *Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los Centros y Servicios que se traspasan.*

Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente Acuerdo y normas que lo hagan efectivo y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones que venía realizando la Administración del Estado, a través del Organismo Autónomo «Administración Institucional de la Sanidad Nacional», en materia de Sanidad, en los Centros, establecimientos y servicios que se identifican en la relación número 1 adjunta al presente acuerdo, y que se traspasan a dicha Comunidad.

C) *Funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en la Administración del Estado y seguirán siendo de su competencia, para ser ejercitadas por la misma, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) La Alta Inspección, como función de garantía y verificación del cumplimiento de las competencias estatales y de las de la Comunidad Autónoma en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en las Leyes.

b) La determinación con carácter general de las condiciones y requisitos técnicos mínimos para la aprobación y homologación de las instalaciones y equipos de los Centros y servicios.

c) La reglamentación sobre acreditación, homologación, autorización y registro de Centros o servicios, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre extracción y traspalante de órganos.

d) El Catálogo y Registro General de Centros, servicios y establecimientos sanitarios, que recogerán las decisiones, comuni-

caciones y autorizaciones de las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus competencias.

e) La homologación de programas de formación postgraduada, perfeccionamiento y especialización del personal sanitario, a efectos de regulación de las condiciones de obtención de títulos académicos.

f) La homologación general de los puestos de trabajo de los servicios sanitarios, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la libre circulación de los profesionales y trabajadores sanitarios.

g) Los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos y de las zoonosis, así como la coordinación de los servicios competentes de las distintas Administraciones Públicas Sanitarias en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud, de incidencia e interés nacional o internacional.

h) El establecimiento de sistemas de información sanitaria y la realización de estadísticas de interés general supracomunitario.

i) La coordinación de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público, cuando razones de interés general así lo aconsejen.

j) La elaboración de informes generales sobre la salud pública y la asistencia sanitaria.

k) El establecimiento de medios y de sistemas de relación que garanticen la información y comunicación recíprocas entre la Administración Sanitaria del Estado y la de la Comunidad Autónoma en las materias objeto de la Ley General de Sanidad.

l) La financiación y gestión de los créditos y la tramitación de los expedientes de clases pasivas correspondientes a los funcionarios del extinguido Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, que se viene rigiendo por el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, en base a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1943, disposiciones complementarias y Acuerdos del referido Patronato de 19 de enero y 13 de abril de 1946.

ll) Las demás competencias que expresamente resulten de la Constitución y de lo establecido en las Leyes.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

a) El intercambio de información en materia de asistencia sanitaria en la forma que se establezca.

b) La Comunidad Autónoma queda obligada a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos del estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos en los procesos que incidan, positiva o negativamente, en la salud humana, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse por aquélla y los datos necesarios para la actualización del Catálogo y Registro General de Centros, servicios y establecimientos sanitarios.

c) La Comunidad Autónoma prestará su colaboración y coordinará sus servicios con la Administración Sanitaria del Estado, especialmente para conseguir la mayor eficacia de los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos, de las medidas de protección de la salud pública y de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público.

d) La elaboración de estudios y proyectos conjuntos, así como la realización de propuestas tendentes al perfeccionamiento de la acción sanitaria de la AISNA y la colaboración en acciones programadas de interés general.

e) Cualquier otra que pueda contribuir a la mejor relación y coordinación entre la Administración Sanitaria del Estado y la de la Comunidad Autónoma.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Cantabria los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba este acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad de Cantabria de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso, o en los que iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así lo declaren, y siempre que se notifique a la Administración del Estado, en tiempo y forma, la iniciación del proceso, a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

F) *Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasadas, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por los Organos competentes en materia de personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los Organos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1985, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1985 corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 334.332.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2 La financiación en pesetas de 1986, que corresponde al costo efectivo anual de los servicios transferidos, se detalla en la relación 3.2.

H.3 Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

Créditos
en pesetas
de 1985

a) Costes brutos:	
Gastos de personal.....	375.873.000
Gastos de funcionamiento.....	98.443.000
Total.....	474.316.000
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos.....	139.984.000
Financiación neta.....	334.332.000

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba

este Acuerdo. La Resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1152/1982, de 28 de mayo.

J) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1987.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 19 de noviembre de 1986.-Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y José Palacio Landazábal.

RELACION NUMERO 1

1-INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A: DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y población	Situación jurídica	Superficie en m²			Observaciones
			Cedido	Compartido	Total	
SANTANDER						
Dispensario de Enfermedades del Tórax	Santander.- Marqués de la Hermita, 8	PROPIEDAD: Estado	258	-	-	
Consulta de Tisiología	Reinosa.- Ciudad Jardín, s/n.	PROPIEDAD: Estado	86	-	221	Ubicado dentro del edificio del Centro Secundario de Higiene Rural.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Santander - Marqués de la Hermita, 8	PROPIEDAD: Estado	102	-	-	
Centro de Salud Mental	Santander.- Marqués de la Hermita, 8	PROPIEDAD: Estado	77	-	-	
Sanatorio Marítimo Nacional "Victor Keana"	Pedrosa (Santander)	PROPIEDAD: Estado	-	-	187.520	Superficie construida: 5.764
Hospital de Enfermedades del Tórax	Liencres (Santander)	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional	-	-	96.907	Superficie construida: 3.180
SANTANDER (M.E.T. LIENCRES)	ESCRITURA: 7 de Abril de 1.945 y 23 de Abril de - 1.945 Certificación Registro de la Propiedad Santander 14 de Julio de 1.983					

MATERIAL Y EQUIPO

El que figura en los libros de inventario de cada Centro u Hospital, que serán actualizados, en su caso al momento de formalizar la entrega.

RELACION NUMERO 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

2-RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA LOCALIDAD: CANTABRIA

LISTADOS CERRADOS A 31 DE ENERO DE 1986

APELLIDOS Y NOMBRE	TIEMPO O ESCALA (A QUE PERTENECE)	NÚM. REGISTRO	SITUACION (ADNVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
SANAT. MARITIMAL "VICION REANA"							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
CARRILLO MATEOS JUAN PABLO	IFACULT. Y ESPC.	1104G005A0030P	ACTIVO	JEFE SERVICIO (OPTO)	1680700	1625448	3306148
ALFARO OTERO JOSE RAMON	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A0915P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1373848	849732	2223580
CAMPOS RIFE RAMON	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A1027	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1373848	849732	2223580
HUERTA CASTILLO MANUEL	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A1091P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1322706	849732	2172438
SADRNIL ALVAREZ JOAQUIN	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A0911P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1373848	849732	2223580
DIAZ GARCIA JUANJOAQUIN	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A043P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1424940	1240740	2665680
KOONIGUEZ ALTONAGA JOSE RAMON	IFACULT. Y ESPC.	1104G001A0105P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1476132	1240740	2716872
TERAN ALONSO ALICIA AURORA (s)	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A1122P	ACTIVO	MEDICO ESPECIALISTA	1322706	849732	2172438
ESCALA DE MAESTROS							
ELANCO PASTOR JUAN MANUEL	MAESTROS	1111G005A0007P	ACTIVO	MAESTRO	961828	243384	1205212
ESCALA DE ADMINISTRATIVOS							
COSTELL HUIZ MANUEL	PLAZA NO ESCALAF	1105G000051Z	ACTIVO	ADMINISTRADOR "B"	1073352	720996	1794348
ESCALA DE A.T.S.							
LAMPOS GONZALEZ MARTINA	A.T.S.	1104G023A0654P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1323924	173316	1497240
CUADRADO ANTONINO BASILIA	A.T.S.	1104G023A0485P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1405768	173316	1579084
CUADRADO ANTONINO MARTINA	A.T.S.	1104G023A0602P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1364846	173316	1538162
PALACIOS CASTILLO JUSTINA	A.T.S.	1111G008A01050P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1201158	173316	1374474
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
GUINIANA MACHO MERCEDES	ASIST.SOCIALES	1111G010A0119P	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	900452	189492	1089944
TOTALES					19580106	10202724	29782830
CUOTAS PATRONALES							7766375
TOTAL CENTRO					19580106	10202724	37549205

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACUOJIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/3 DE JORNADA
- (8) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (9) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	TIEMPO O ESCALA (A QUE PERTENECE)	NÚM. REGISTRO	SITUACION (ADNVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
M.B.T. "SANTA CRUZ" DE LIENCRES							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
GATON ADSUN ALBERTO	IFACULT. Y ESPC.	1104G017A0123P	ACTIVO	DIRECTOR MEDICO "B"	1578416	1734264	3312680
FERRERO GATON FCO JAVIER	IFACULT. Y ESPC.	1104G005A0047P	ACTIVO	JEFE SERVICIO OPTO B	1424990	1625448	3050438
PELOREJON CASU EDUARDO	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A01100P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1271564	849732	2121296
VELASCO RUBIO ADELAIDA	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A1097	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1322706	849732	2172438
CRESPO MARTINEZ JESUS MARTIA	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A0524P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1322706	1240740	2563446
FERRERO GATON ALBERTO	IFACULT. Y ESPC.	1111G001A0093P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1373848	1240740	2614588
ESCALA DE ADMINISTRATIVOS							
BURGADA SANZ JOSE IGNACIO	COGNAL. ADMITIVO	1102G009P87	ACTIVO	ADMINISTRADOR "B"	848260	720996	1569256
ESCALA DE A.T.S.							
MELERO CABALLERO M ELUISA	A.T.S.	1111G008A0602P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1078392	173316	1251708
TOTALES					10220882	8434968	18655850
CUOTAS PATRONALES							4728458
TOTAL CENTRO					10220882	8434968	23384308

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACUOJIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NUM. REGISTRO	SITUACION (ACTIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
D.E.T. DE SANTANDER							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
SANMARTIN POLANCO JOSE ANTONIO	FACULT. Y ESPC.	11046008A00067P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1803994	334000	1938074
ESCALA DE A.T.S.							
AMON BARRIOS CONSUELO	A.T.S.	11046023A00262P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1446690	36700	1483390
LOYOLA PALOMARES CONCEPCION	A.T.S.	11046023A00650P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1221826	36700	1258526
LOYOLA PALOMARES PAJIA LUISA	A.T.S.	11046023A00671P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1364846	36700	1401546
PARDO TORRE MERCEDES	A.T.S.	11046023A00821P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1201150	36700	1237850
TOTALES					6038314	480912	7319226
CUOTAS PATRONALES							1238074
TOTAL CENTRO					6038314	480912	8557300

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NUM. REGISTRO	SITUACION (ACTIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
CENTRO DE SALUD MENTAL							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
HERRERO URTIZ JESUS MARIA	FACULT. Y ESPC.	1116001A00654P	ACTIVO	JEFE SEC. ADJUN. CLINICA B	1322706	334000	1656706
LOPEZ HUNS LICURGO MIGUEL	FACULT. Y ESPC.	1116001A00648P	ACTIVO	JEFE SEC. ADJUN. CLINICA B	1373642	334000	1707642
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
GOMEZ-ULLATE VERGARA JOSE JOAQUIN	AUXS. ADMITIVOS	1116012A00210P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	652156	344004	997160
TOTALES					3349710	1012764	4362474
CUOTAS PATRONALES							1159191
TOTAL CENTRO					3349710	1012764	5521665

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NUM. REGISTRO	SITUACION (ACTIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
C.D.C.T. DE SANTANDER							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
HERRERA ALONSO LUCIA	FACULT. Y ESPC.	1116001A00164P	ACTIVO	PSICOLOGO	1297142	188400	1485542
ESCALA DE ADMINISTRATIVOS							
SANCHEZ GINUM MARIA LUISA	C. G. H. AUXILIAR	1137128257	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	601926	364004	965930
TOTALES					1899128	533004	2432132
CUOTAS PATRONALES							394736
TOTAL CENTRO					1899128	533004	2826868

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

2.-RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS
LOCALIDAD: CANTABRIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUENPO O ESCALA (A QUE PERTENECE)	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN (ADMTVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANTAMARITIMAL "VICIOH PLANA"							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
FERNANDEZ CARRIJO MANON JULIO (1)	FACULT. Y ESPEC.	1116001001375	ACTIVO	DIRECTOR MEDICO "B"	1125766	1457912	2623680
ESCALA DE ADMINISTRATIVOS							
FERNANDEZ MATEOS MAGDALENA (1)	ADMINISTRATIVOS	11160061000040	ACTIVO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	730100	195586	925686
MAZA PARDU OSCAR (1)	ADMINISTRATIVOS	11160061000039	ACTIVO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	730100	195586	925686
ESCALA DE A.T.S.							
BERNARDO APARICIO GUADALUPE (1)	A.T.S.	111600812285	ACTIVO	A.T.S. BASICO	920822	66060	986882
BÉZOS VALENCIA MA DE LOS ANGEL (1)	A.T.S.	111600813110	ACTIVO	A.T.S. BASICO	920822	66060	986882
FERNANDEZ JIMENEZ INMACULADA (1)	A.T.S.	111600811452	ACTIVO	A.T.S. BASICO	920822	66060	986882
MANTINEZ VALLE MARIA ELENA (1)	A.T.S.	1116008102159	ACTIVO	A.T.S. BASICO	920822	66060	986882
MUGICA SEMSIAIN MERCEDES (1)	A.T.S.	11160081002404	ACTIVO	A.T.S. BASICO	920822	66060	986882
PLACIN FEU MARIA (1)	A.T.S.	111600810370	ACTIVO	A.T.S. BASICO	920822	66060	986882
RUIZ TORANZO MA GEMA (1)	A.T.S.	11160081022879	ACTIVO	A.T.S. BASICO	920822	66060	986882
VAZQUEZ LOPEZ MERCEDES (1)	A.T.S.	1116008102158	ACTIVO	A.T.S. BASICO	920822	66060	986882
PEÑEDA BEAURE MA ANGELIS (1)	A.T.S.	111600811346	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	920822	103920	1024742

Las Plazas de las Escalas de facultativos y Especialistas y A.T.S. incluidas en esta relación de funcionarios interinos, han sido incluidas entre las convocadas en pruebas selectivas anunciadas en 1985

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUENPO O ESCALA (A QUE PERTENECE)	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN (ADMTVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANTAMARITIMAL "VICIOH PLANA"							
ESCALA SUBALTERNA							
CAMPO BOLADO VICENTE (1)	ESCALA SUBALTERNA	11160141000116	ACTIVO	ORDENANZA	516676	318768	829444
DE LUCIO DE PRAU LAUREANO (1)	ESCALA SUBALTERNA	11160141000115	ACTIVO	ORDENANZA	516676	318768	829444
PEREZ NUÑA FELIPE JOAQUIN (1)	ESCALA SUBALTERNA	11160141000139	ACTIVO	VIGILANTE NOCTURNO	516676	318768	829444
TOTALES CUOTAS PATRONALES					12405400	3477792	15863192
TOTAL CENTRO					12405400	3477792	20929580

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUENPO O ESCALA (A QUE PERTENECE)	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN (ADMTVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
H.E.T. "SANTA CRUZ" DE LIENCRES							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
DE LA HERRA MARTINEZ MANUEL JAYEN (1)	FACULT. Y ESPEC.	11160011001048	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1125766	701832	1827600
QUEJDO COMUNA CARLOS (1)	FACULT. Y ESPEC.	11160011001355	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1125766	701832	1827600

APELLIDOS Y NOMBRE	TIEMPO O ESCALA A LA QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
ESCALA DE ADMINISTRATIVOS							
MIRAPLEX DOMÍNGUEZ MARÍA PILAR (1)	ADMINISTRATIVOS	11160061000047	ACTIVO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	730100	195500	925600
ESCALA DE A.T.S.							
ALSINA FERNÁNDEZ MARÍA COLECHES (1)	A.T.S.	111600812192	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	66060	986882
BLANCO ZANCA M. AUXILIADORA (1)	A.T.S.	11160081002415	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	66060	986882
FERNÁNDEZ CABREDO MARÍA ISABEL (1)	A.T.S.	11160081002426	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	66060	986882
CARCIA RODRÍGUEZ ROSA MARÍA (1)	A.T.S.	111600811326	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	66060	986882
GUTIÉRREZ DE POSTOS M. MELACHOS (1)	A.T.S.	11160081002066	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	66060	986882
HERNÁNDEZ-BESCU SANTIAGO MARÍA (1)	A.T.S.	111600811489	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	66060	986882
IZAGUIRRE SANTIAGO PARGAMITA (1)	A.T.S.	11160081002414	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	66060	986882
NUÑEZ GONZÁLEZ MARÍA ELDINA (1)	A.T.S.	11160061002423	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	66060	986882
PEZALVER FERNÁNDEZ MARÍA (1)	A.T.S.	1116008101836	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	66060	986882
PÉREZ GALLEGO ESPERANZA (1)	A.T.S.	11160081001880	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	66060	986882

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
 (3) NO ACOGIÓ AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN RÉGIMEN DE DISPENSARIOS
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	TIEMPO O ESCALA A LA QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
M.E.T. "SANTA CRUZ" DE LLENARES							
ESCALA DE A.T.S.							
RODRÍGUEZ CASO AGUSTÍN (1)	A.T.S.	11160081002405	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	66060	986882
RODRÍGUEZ-QUINTANILLA MAYA MARÍA (1)	A.T.S.	111600812191	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	66060	986882
RUIZ RUIZ MARÍA CHUZ (1)	A.T.S.	11160081002426	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	66060	986882
GONZÁLEZ PALACIOS FERNANDO (1)	A.T.S.	111600811490	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	920822	103920	1024742
HERRERA ORTEGA JOSÉ ENRIQUE (1)	A.T.S.	11160081001866	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	920822	103920	1024742
TRUJILLANO CORTES MERCEDES (1)	A.T.S.	111600811344	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	920822	103920	1024742
ESCALA SUBALTERNIA							
POMTILLA GUTIÉRREZ GUILLERMO (1)	ESC. SUBALTERNIA	11160141000126	ACTIVO	CONSEJER	510678	318768	829446

TOTALES 18225466 3086540 21314026
 CUOTAS PATRONALES 671886
TOTAL CENTRO 18225466 3086540 2065892

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
 (3) NO ACOGIÓ AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN RÉGIMEN DE DISPENSARIOS
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	TIEMPO O ESCALA A LA QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
CENTRO DE SALUD MENTAL							
ESCALA DE A.T.S.							
TORCIA VALIENTE INMACULADA (1)	A.T.S.	11160081001796	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO DISPENSARIO	920822	66060	943118

TOTALES 920822 66060 943118
 CUOTAS PATRONALES 29966
TOTAL CENTRO 920822 66060 1242766

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
 (3) NO ACOGIÓ AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN RÉGIMEN DE DISPENSARIOS
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NÚMERO DE REGISTRO	SITUACIÓN (ADVA.)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
C.D.O.T. DE SANTANDER							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
FERNANDEZ CUESTA JOSE MANUEL (1)	FACULT. Y ESPEC.	1116001100070	ACTIVO	DIRECTOR C.D.O.T.	1125700	237744	1363512
LABRADOR LOPEZ MANUEL (1)	FACULT. Y ESPEC.	1116001100104	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1125700	106420	1232300
ESCALA DE A.T.S.							
FERNANDEZ NUÑEZ MANJA ROSARIO (1)	A.T.S.	1116001100127	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIO	920622	22296	943320
TOTALES					3172356	366640	3539010
CUOTAS PATRONALES							1324412
TOTAL CENTRO					3172356	366640	4663430

- (1) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACUOION AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIPE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIPE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO QUE SE TRANSFIEREN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD:

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NUMERO DE REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANATORIO MARITIMO NACIONAL							
"VICTOR MEANA" PEDRESA (SANTANDER)							
RODRIGUEZ BUSTAMANTE, RAFAEL	ADMINISTRATIVA	1116006A00121	ACTIVO	OFICIAL ADTVO.	971.096	264.468	1.235.564
					CUOTA PATRONAL		328.312
					TOTAL ...		1.563.876

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

2. RELACION NOMINAL DEL PERSONAL LABORAL LOCALIDAD: CANTABRIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANAT. MARIT. NACIONAL, "VICTOR MEANA"				
DIEZ SOBERO LUIS (6)	ALBA/IL	5721001	4365201	1008700
BUSTAMANTE POSTIGO FELISA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5980001	3958921	993972
CAGIGAS VISCAMOLASAGA MA CRISTINA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5980001	3958921	993972
CAVADA GARCIA ALONDA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5462001	3958921	942132
CAVADA SOLANA RAQUEL	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5462001	3958921	942132
COMPAS NOYA CARMEN	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	6239001	3958921	1019872
DE UJOS EMPER VICTORIA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5980001	3958921	993972
DIEZ AGUIERO MA TERESA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	6498001	3958921	1045772
DIEZ GARCIA PILAR	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5980001	3958921	993972
FONTECHA GONZALEZ MA PILAR	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5203001	3958921	916272
FRANCIA BARRIONUEVO MANJA MONTSERRAT	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	6239001	3958921	1019872
LUPEZ PENEZ CELIA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5980001	3958921	993972
MENCHEA DE JERAMO JESUS	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	7793001	3958921	1175272
MIJARES CALDERON MA DE LOS ANGEL	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	6239001	3958921	1019872
MONTES PEREZ MA LUZ	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	6498001	3958921	1045772
CALLEGO GORGUJO ANTONIO	AUXILIAR SANITARIO HOSPITALES	6498001	3958921	1045772
EXPOSITO BEVUELTA JOSE ANTONIO	AUXILIAR SANITARIO ESP.MOZO SERVICIO M.E.T.	5980001	4197201	1017800
NOMAL MOLINA ANTONIO	AUXILIAR SANITARIO ESP.MOZO SERVICIO M.E.T.	7016001	4197201	1121400
PISANO OTEIZ FRANCISCO (6)	AUXILIAR SANITARIO ESP.MOZO SERVICIO M.E.T.	6239001	4197201	1043700
HUIZ GANDARILLAS JUAN JOSE	AUXILIAR SANITARIO ESP.MOZO SERVICIO M.E.T.	5980001	4197201	1017800
LARILLAS PUMAR CONCEPCION	AYUDANTE DE COCINA	7275001	6685001	1194480
GARCIA RODRIGUEZ RAMON	ICAPPELLAN	5980001	3990221	997108
GARCIA ANIAS LUIS	ICARPINTERO	5980001	4365201	1034600
DEO DIEZ AGUSTINA	ICOSIMERA	6498001	6685001	1136780
CAYON GONZALEZ CLUMIA LUISA	ICOSTURERA	5721001	3422641	920444
DE MIGUEL RANOS MA PILAR	ICOSTURERA	7275001	3422641	1075844

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	PENSIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	
MANZANO PIRO DANIA	ICOSTURERA	6757800	3482641	1024044
MUÑOZ FRAULATARIO VICTORIA	ICOSTURERA	6239800	3482641	972244
DIEZ AGUIERO CARLOS	ELECTRICISTA	5203800	4365200	956900
CALLEJA PEREIRA MA CONCEPCION	IFREGADORA	5721800	3034221	875602
NIVAS GOMEZ ANAIA	IFREGADORA	5203800	3034221	823802
SIERRA RUZADILLA MA CARMEN	IFREGADORA	5203800	3034221	823802
DE LA FUENTE MARTINEZ LORENZO	JARDINERO	6239800	4365200	1060500
SANTAMARIA PABLO RAMON	JARDINERO	5721800	4365200	1008700
CIDAO BARBA JOSEFA	ILAVANDERA	6498800	3034221	953302
DACAL LOPEZ CELIA	ILAVANDERA	5721800	3034221	875602
DIEZ DEL RIO PA JESUS	ILAVANDERA	6239800	3034221	927394
DIEZ LOPEZ MA ANGELES	ILAVANDERA	6239800	3034221	927394
MASALOUOS SIENNA FLORENTINA	ILAVANDERA	7793800	3034221	1082800
TABORGA SULANA MA LUISA	ILAVANDERA	6239800	3034221	927394
MEIA RAMOS GUALUPE	ILAVANDERA	5980800	3034221	901502
CAGIGAS FERNANDEZ INMACULADA	ILAVANDERA	5980800	3034221	901502
CASAR LUNDELFINGER ENIKA	ILAVANDERA	5721800	3034221	875602
CRUZ CALLEJA MA ASUNCION	ILAVANDERA	5721800	3034221	875602
DEL PRADO MARTIN MA FRANCISCA	ILAVANDERA	5721800	3034221	875602
DIEGO ALONSO FERNANDINA	ILAVANDERA	5721800	3034221	875602
DIEZ ANTONIANO AMPARO	ILAVANDERA	6239800	3034221	927402
DIEZ ANTONIANO PILAR	ILAVANDERA	6239800	3034221	927402
FERNANDEZ ESTEBAN MA DEL SOCORRO (1)	ILAVANDERA	5980800	3958921	993972
FERNANDEZ ESTEBAN MARGARITA (1)	ILAVANDERA	5980800	3034221	901502
FERRERINA BATALLA LAURA	ILAVANDERA	6498800	3034221	953302
GARCIA DUMINGUEZ MA DEL CARMEN	ILAVANDERA	5721800	3034221	875602
GARCIA PEREZ MA DEL ROSARIO	ILAVANDERA	5980800	3034221	901502
GOMEZ NICOLAS MA JOSE	ILAVANDERA	5721800	3034221	875602
GONZALEZ BARRUCAL ANGELES	ILAVANDERA	6498800	3034221	953302
GONZALEZ CASTAÑEDA ADELA	ILAVANDERA	6498800	3034221	953302
JUAREZ RIO JUSTINA	ILAVANDERA	6498800	3034221	953302
LOBATO LOBATO LORENZA	ILAVANDERA	6239800	3034221	927402
MOMAR CARRERA MA MILAGROSA	ILAVANDERA	5721800	3034221	875602
MARVAEZ ALONSO CHESEMELIA	ILAVANDERA	8311800	3034221	1134602
PEREZ MARTINEZ M TERESA	ILAVANDERA	5203800	3034221	823802
MONTONES CADAVIZ CONCEPCION	ILAVANDERA	5721800	3034221	875602
RIOS SANTOS MA CRUZ	ILAVANDERA	6239800	3034221	927402
RIOS SANTOS MA SOCORRO	ILAVANDERA	5462800	3034221	849702
RUEDA LLAMA CARMEN	ILAVANDERA	5980800	3034221	901502
SOLANA PORTILLA ARGENTINA (1)	ILAVANDERA	6757800	3034221	979202
SOLANA PORTILLA MA LUISA	ILAVANDERA	6498800	3034221	953302
VALENCIANA BESOS ESPERANZA	ILAVANDERA	5462800	3034221	849702
FERNANDEZ ABASCAL MANUEL	IAQUINISTA DE LAVADERO	5980800	4365200	1034600
ALONSO GOMEZ ELISEO	IPEON	5980800	3759841	974064
COBO DIAZ JOSE LUIS	IPEON	5462800	3759841	922264
FERNANDEZ PEREZ MANUEL (1)	IPEON	5721800	4370241	1009204
GOMEZ GOMEZ JOSE MARIA	IPEON	5721800	3759841	948164
MAYAS SOTA FRANCISCO (1)	IPEON	5462800	4370241	983304
VELASCO JUAREZ MENEMEGILDO	IPEON	5462800	3759841	922264
BEUIA DIEZ ANGELA	IPINCHE DE COCINA	6239800	3034221	927402
LAZA CIFRIAN MARINA	IPINCHE DE COCINA	6757800	3034221	979202
LOPEZ MERCE PILAR	IPINCHE DE COCINA	6757800	3034221	979202
PEÑA GOMEZ CARMEN	IPINCHE DE COCINA	5721800	3034221	875602
MAHIN MEUINA CELEDONIO	IPINTOR	6757800	4365200	1112300
CIFRIAN RUIZ MA LUISA	ITELEFONISTA	6239800	4450321	1069012
MARVAEZ ALONSO CARMEN	ITELEFONISTA	7016800	4450321	1146712

TOTALES	50104460	29201956	79306416
CUOTAS PATRONALES			24089504
PARTE PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NUCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y N.ENTRAS			1011634
TOTAL CENTRO	50104460	29201956	106387554

M.E.T. "SANTA CRUZ" DE LIENCHES

GONZALEZ LANTANEN DAVID	ALBAÑIL	6458800	4265200	1086400
ALONSO PALACIOS FRANCISCO	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5721800	3958921	968072
CANO MENENDEZ M CARMEN	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	6239800	3958921	1019872
COLLAO MOMENT M DEL CARMEN	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5721800	3958921	968072
COSSIO LINARES CONCEPCION	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5721800	3958921	968072
DELGADO NIVAS ELOINA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	6498800	3958921	1045772
FERNANDEZ GARCIA LOUGUES	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5980800	3958921	993972
GONZALEZ GUERRA PAUNICIA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5980800	3958921	993972
GUERRA PEÑA PILAR	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	6239800	3958921	1019872
LANZA CASTAÑERA M ANGELES	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5721800	3958921	968072
RAMSO FERNANDEZ M JULIANA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5721800	3958921	968072
MARTIN SANCHEZ MARIA ROSA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5980800	3958921	993972
PEREZ GONZALEZ M TERESA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5980800	3958921	993972
RAMOS VAZQUEZ MARTINA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5462800	3958921	942172
RODRIGUEZ IZQUIERDO M JESUS	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5980800	3958921	993972
SANCHEZ CALLES MARIA FE	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5203800	3958921	912272
SANCHEZ GALAN FLORENCIA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5721800	3958921	968072
ALONSO GARCIA MANUEL	AUXILIAR SANITARIO ESP.MOZO SERVICIO M.E.T.	7016800	4197200	1121400
SABZ IBAÑEZ JUAN MIGUEL	AUXILIAR SANITARIO ESP.MOZO SERVICIO M.E.T.	6757800	4197200	1095500
SANCHEZ TEJEDOR BERNARDINO	AUXILIAR SANITARIO ESP.MOZO SERVICIO M.E.T.	5462800	4197200	966000
FERNANDEZ MINGUEZ EUTICIANO	AYUDANTE DE COCINA	6757800	4664000	1142480
BUIZ CHICA MANUEL	CALEFACTOR	7275800	4365200	1164100
ZUBIA SOTU TOMAS	CAPELLAN	5462800	3950281	941308
MUÑOZ CALLEJO JUAN JOSE	CARPINTERO	5462800	4365200	982800

APellidos y Nombres	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
SOROD GUTIERREZ JOSE MANUEL	COCCINERO	7016801	4669001	1168580
MICALDE TORAYA JOSE ANTONIO	IFUNTAMERO	5721801	4365201	1008700
MOORIGUEZ FERNANDEZ M ISOLINA	JEFE DE COCINA	6498801	6425721	1292452
DE LA CRUZ CLERIGO MILAGROS	ILAVANDERA	5980801	3038141	901894
GONZALEZ DIAZ CARMEN	ILAVANDERA	6239801	2038141	927794
SALAS OJAS LUISA	ILAVANDERA	6498801	3038141	953694
SECO AMENAL MA ISABEL	ILAVANDERA	5980801	3038141	901894
TOCA HERNERA MA DEL CARMEN	ILAVANDERA	5980801	3038141	901894
ALDANAS MARTIN PURIFICACION	ELIMPIADOR/A	6052801	3034221	1108702
ALONSO PALACIOS ANGELA	ELIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
FERNANDEZ FERNADAL DOMITILA	ELIMPIADOR/A	5462801	3034221	849702
FERNANDEZ SADDONNELL AMALIA	ELIMPIADOR/A	6239801	3034221	927402
GALLEGO SANCHEZ JUANA	ELIMPIADOR/A	6757801	3034221	979202
GARCIA NANTECELN MA ANTONIA	ELIMPIADOR/A	6239801	3034221	927402
GARCIA ROMERO PURIFICACION	ELIMPIADOR/A	5980801	3034221	901502
GARCIA SANO MA DEL CARMEN	ELIMPIADOR/A	6498801	3034221	953302
GONZALEZ MENEZ MA BEGOYA (1)	ELIMPIADOR/A	5462801	3034221	849702
HERNERA TORAYA ROSA ANA	ELIMPIADOR/A	5462801	3034221	849702
ITURBE ARAGON MIGUEL ANGEL	ELIMPIADOR/A	5203801	3034221	823802
LLATA PALOMERA CARMEN	ELIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
LLATA PALOMERA TRINIDAD	ELIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
PALOMERA MUÑOZ MARINA	ELIMPIADOR/A	5980801	3034221	901502
PARDO BANCENA TERESA	ELIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
HUIZ ANCE ANACELI	ELIMPIADOR/A	5203801	3034221	823802
SANCHEZ GALAN MANUELA	ELIMPIADOR/A	5203801	3034221	823802
SANTOS COLUMA MA LUISA	ELIMPIADOR/A	6239801	3034221	927402
TOCA HERNERA GUADALUPE	ELIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
TOCA MUÑOZ MA DEL CARMEN	ELIMPIADOR/A	5462801	3034221	849702
TOYOS SANCHEZ GERVASIA	ELIMPIADOR/A	5980801	3034221	901502
VEGA NIETO MA DEL CARMEN	ELIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
DELGADO MESA ROMERO	EPEON	5462801	3759641	922264
HERNERA CHESPU FERNANDO	EPEON	5980801	3759641	974064
HUIZ ROJO EULINIO	EPEON	5462801	3759641	922264
SAYUDO MUÑOZ MACARIO	EPEON	5980801	3759641	974064
CUENCA GOMEZ MA BELEN	EPINCHE DE COCINA	6239801	3034221	927402
FERNANDEZ MINGUEZ NANCISO	EPINCHE DE COCINA	6757801	3034221	979202
SALVAREY VEJO CONSOLACION	EPINCHE DE COCINA	5980801	3034221	901502
CUESTA GIRON ANA LUISA	ELEFONISTA	6757801	4450321	1120812
FERNANDEZ ALONSO SAGRARIO	ELEFONISTA	5980801	4450321	1043112
DELGADO MOORIGUEZ JOSE-ANTONIO	AUXILIAR DE ENFERMERA	5721801	3958921	968072

TOTALES	38458420	23209424	61667844
CUOTAS MATRIMONIALES			20271377
PARTE PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y M. EXTRAS			789568
TOTAL CENTRO	38458420	23209424	62728789

C. DE FISILOGIA REINOSA (C.E.T.)

NAMOS BARRIOSC INES (1)	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	6498801	3034221	963116
-------------------------	----------------------------------	---------	---------	--------

TOTALES	649880	303422	963116
CUOTAS MATRIMONIALES			316594
PARTE PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y M. EXTRAS			12337
TOTAL CENTRO	649880	303422	1292047

J.E.T. DE SANTANDER

FERNANDEZ SAIZ UNSOLA	ELIMPIADOR/A	6498801	3034221	953302
-----------------------	--------------	---------	---------	--------

TOTALES	649880	303422	953302
CUOTAS MATRIMONIALES			313368
PARTE PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y M. EXTRAS			12337
TOTAL CENTRO	649880	303422	129007

(1) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA

(2) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES A 1/3 JORNADA

(3) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES EN PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE CLINICA EN HOSPITALES

(4) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES EN PUESTO DE TRABAJO DE CONDUCTOR DE 2ª

(5) EN SITUACION DE I.L.T.

2.-RELACION NOMINAL DEL PERSONAL LABORAL A EXTINGUIR
LOCALIDAD: CANTABRIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
A.E.T. "SANTA CRUZ" DE LIENCRES				
FERNANDEZ NOCILLG FELISA (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	449800	5005421	1150427
PASCUAL MARTINEZ ANDREA (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	572100	5005421	1072727
SANTAMARIA FERNANDEZ LAURA (3)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	590800	5605421	1098627
LAGUILLO PALACIOS GENVASIO	CONSEJERO PORTERO	675700	4162201	1092000
MAILLO BENITO JUAN MANUEL	CONSEJERO PORTERO	590800	4162201	1016500
TOTALES		3094000	2334066	5428066
CUOTAS PATRONALES				1784007
PARTE PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y M.ÉTRNAS				61085
TOTAL CENTRO		3094000	2334066	7274058

(1) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA (2) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/3 JORNADA
(3) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO

LOS TITULANES DE ESTAS PLAZAS SEGUIRAN PERCIBIENDO SUS HABERES CON CARGO AL CONCEPTO DE PERSONAL LABORAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, HASTA TANTO SE PRODUZCAN SUS VACANTES POR CUALQUIER CAUSA, EN CUYO MOMENTO SE PROCEDERA A REALIZAR LAS OPORTUNAS TRANSFERENCIAS AL ARTICULO DE PERSONAL FUNCIONARIO CON OBJETO DE DOTAR LAS CORRESPONDIENTES PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE CARRERA (ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 20 DE OCTUBRE DE 1974, EXPEDIENTE 9.540/74, GOBIERNACION).

2 - RELACION DE PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRAS PASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Apellidos y nombre	Puesto de trabajo	Total Anual
Aguado Carmona, Paloma	Auxiliar Sanitario especializado, técnico de Laboratorio	929.684
	Cuota Patronal	295.378
	TOTAL ANUAL	1.225.062

PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		Total Anual
			Básicas	Complementarias	
<u>C.D.O.T. SANTANDER</u>	Asistente social	Asistente social	692.904	83.700	776.604
<u>D.E.T. STA. CRUZ DE LIENCRES SANTANDER</u>	Jefe de Servicio	Facult. y Especialist.	1.169.280	1.625.448	2.794.728
	Médico asistente	Facult. y Especialist.	1.169.280	849.732	2.019.012
	Médico asistente	Facult. y Especialist.	1.169.280	849.732	2.019.012
	Oficial Administrativo	Administrativa	756.196	264.468	1.020.664
	Conserje	Subalterna	523.726	391.620	915.346
<u>SERVICIO REGIONAL "VICTOR MEANA", SANTANDER</u>	Médico Asistente	Facult. y Especialist.	1.169.280	849.732	2.019.012
	A.T.S. Especializado	A.T.S.	955.626	173.316	1.128.942
	A.T.S. Especializado	A.T.S.	955.626	173.316	1.128.942
	A.T.S. Básico	A.T.S.	955.626	131.268	1.086.894
	A.T.S. Básico	A.T.S.	955.626	131.268	1.086.894
	Oficial Administrativo	Administrativa	756.196	264.468	1.020.664
	Oficial Administrativo	Administrativa	756.196	264.468	1.020.664
	Oficial Administrativo	Administrativa	756.196	264.468	1.020.664
	TOTAL			12.741.030	6.317.004
			CUOTAS PATRONALES		5.064.079
			TOTAL		24.122.121

Estas plazas se encuentran pendientes de cobertura por Concurso Oposición convocado en 1.985

2.- RELACION DE VACANTES DE PERSONAL LABORAL QUE SE TIENEN FIJAS A LA
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

LOCALIDAD	Localidad y Centro	Categoría profesional	Retribuciones		Total Anual
			Básicas	Complementarias	
	H.E.T. SANTA CRUZ DE LIENCRES SANTANDER .	Auxiliar de Clínica	520.380	395.892	916.272
		Auxiliar de Clínica	520.380	395.892	916.272
		Auxiliar de Clínica	520.380	395.892	916.272
		Limpiadora	520.380	303.422	823.802
		Fregadora	520.380	303.422	823.802
		TOTAL	2.601.900	1.794.520	4.396.420
		CUOTAS PATRONALES			1.445.186
		TOTAL.....			5.841.606

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CALCULADA SEGUN LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.985

- miles de pesetas -

Crédito presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	Total
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
PROGRAMA 412 A						
CAPITULO I						
26.101.120	3.894		124.525			128.419
26.101.130	4.835		154.603			159.438
26.101.141	29		930			959
26.101.160.00	2.640		84.417			87.057
TOTAL CAPITULO I ...	11.398		364.475			375.873
CAPITULO II						
26.101.212	27		850			877
26.101.213	27		850			877
26.101.220.00	56		1.799			1.855
26.101.220.01	17		544			561
26.101.220.02	1		28			29
26.101.220.03	2		52			54
26.101.221.00	151		4.834			4.985
26.101.221.01	44		1.393			1.437
26.101.221.02	52		1.682			1.734
26.101.221.03	292		9.338			9.630
26.101.221.04	46		1.478			1.524
26.101.221.05	692		22.120			22.812
26.101.221.06	662		21.168			21.830
26.101.221.09	622		19.907			20.529
26.101.222.00	54		1.727			1.781
26.101.222.01	1		16			17
26.101.223.00	124		3.986			4.110
26.101.223.09	91		2.898			2.989
26.101.230	16		504			520
26.101.231	2		56			58
26.101.232	6		202			208
26.101.233	1		25			26
TOTAL CAPITULO II	2.986		95.457			98.443
TOTAL COSTES	14.384		459.932			474.316
RECAUDACION POR PRECIOS						139.984
CARGA ASUMIDA NETA						334.332

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios en materia de Sanidad que se traspasan a la DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA..... en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.986

-miles de pesetas-

Crédito presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	Total Anual	Bajas efectivas	Observaciones
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
PROGRAMA 412 A								
CAPITULO I								
26.101.120	4.315		137.964			142.279		
26.101.130	5.183		165.734			170.917		
26.101.141	31		997			1.028		
26.101.160.00	2.005		99.693			92.498		
TOTAL CAPITULO I	12.334		394.388			406.722		
CAPITULO II								
26.101.210	30		950			980		
26.101.210.00	30		950			980		
26.101.220.00	16		524			540		
26.101.220.01	22		713			735		
26.101.220.03	2		69			71		
26.101.221.00	186		5.960			6.146		
26.101.221.01	47		1.490			1.537		
26.101.221.02	31		993			1.024		
26.101.221.03	422		13.493			13.915		
26.101.221.04	18		579			597		
26.101.221.05	640		20.446			21.086		
26.101.221.06	572		18.294			18.866		
26.101.221.09	673		21.522			22.195		
26.101.221.10	49		1.275			1.315		
26.101.222.01	1		31			32		
26.101.223.00	65		2.083			2.148		
26.101.223.02	100		3.177			3.277		
26.101.230	16		496			512		
26.101.231	2		55			57		
26.101.232	6		199			205		
26.101.233	1		25			26		
TOTAL CAPITULO II	2.929		93.324			96.244		
TOTAL COSTES	15.254		487.712			502.966		
RECAUDACION POR PRECIOS						149.783		
CARGA SUPLENTE						353.183		

1451 REAL DECRETO 2761/1986, de 24 de diciembre, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de conservación de la naturaleza.

El Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, ésta adoptó, en su reunión del 18 de noviembre de 1986, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de diciembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, de fecha 18 de noviembre de 1986, por

el que se amplían los medios personales y presupuestarios adscritos a los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de conservación de la naturaleza por el Real Decreto 1678/1984, de 1 de agosto.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones 1 y 2, adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que se incluye como anexo del presente Real Decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que aparece transcrito como anexo de este Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios, que se determinen con arreglo a la relación 2.2, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.